

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: R-DJ-PJU-011
	CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 18/10/2016
	USO GENERAL	Versión: 007
	Departamento Administrativo Jurídico Proceso Jurídico	Página 1 de 6

Armenia, Enero de 2026

El Municipio de Armenia en cumplimiento del numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 procede a elaborar los estudios previos para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Alcaldía de Armenia constituye el sector central del ente territorial, debe en todas sus instancias garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado en el ámbito de su competencia, entre otros, el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios; postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad.

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)*", en concordancia con el artículo 209 ibídem, del cual se vislumbra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, el artículo 311 ibídem señala: "*Como entidad fundamental de la división político administrativo del Estado, les corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes*".

Por otra parte, la Ley 80 de 1993, dispone en su artículo 3: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*."

<Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, ~~además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado~~, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

En ese entendido, el Departamento Administrativo de Jurídico debe llevar a cabo todas las actividades pertinentes y necesarias para dar cumplimiento a su propósito principal con la finalidad de desarrollar con efectividad la función y defensa jurídica del Municipio, así como coordinar y asesorar a todas las dependencias de la Administración Central en temas jurídicos en las diferentes etapas de la contratación pública conforme a las disposiciones legales vigentes para el logro de los objetivos propuestos.

Aunado a lo anterior, a través del Acuerdo Municipal No. 309 de 2024, se aprobó el Plan de Desarrollo Municipal "*Armenia con más oportunidades 2024-2027*" para lo cual, en ese sentido el Departamento Administrativo Jurídico, debe llevar a cabo el cumplimiento de las actividades pertinentes y necesarias para dar cumplimiento a los propósitos misionales y legales. Razón por lo cual, se cuenta dentro del plan de desarrollo con el proyecto denominado: **Fortalecimiento de la Gestión Jurídica y Defensa del Municipio de Armenia**. Proyecto que se encuentra debidamente inscrito en el banco de programas y proyectos de este ente territorial.

De otro lado, la Alcaldía Municipal a través del Departamento Administrativo Jurídico unifica posición



ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
USO GENERAL
Departamento Administrativo Jurídico
Proceso Jurídico

Código: R-DJ-PJU-011

Fecha: 18/10/2016

Versión: 007

Página 2 de 6

institucional en materia jurídica y lidera actividades como: representación judicial, propiedad horizontal y contratación estatal, abarcando la gestión contractual de los procesos de contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión,

La Administración Municipal a la fecha viene realizando la representación judicial y defensa del municipio, en diferentes procesos judiciales como lo son: Acciones populares, Nulidad y restablecimiento de derecho, laborales, nulidades, ejecutivos, reparación directa, civiles, penales y contractuales, el crecimiento de las demandas ciudadanas en términos de acceso a la justicia. Razón por lo cual, se debe garantizar la defensa de los intereses del municipio lo que ha generado una carga laboral significativa en el Departamento Administrativo Jurídico, haciendo necesario el apoyo de profesionales en derecho que cuenten con las competencias técnicas y la experiencia requerida para desempeñar actividades jurídicas. En este sentido, se requiere contar con perfiles de abogados en diferentes especialidades con la finalidad de que brinden apoyo y acompañamiento en lo relacionado a la representación judicial y asesoría legal, con el fin de proteger los intereses del municipio y garantizar el cumplimiento de la ley en su gestión pública. Estos profesionales, generalmente llamados apoderados judiciales harán parte del Departamento Administrativo Jurídico, permitiendo el acompañamiento en actividades claves dentro del marco legal y administrativo. La falta de atención oportuna en estos procesos puede generar fallos adversos que impacten el patrimonio y la estabilidad jurídica de la administración.

Así mismo, se requieren realizar contar con apoyo legal con la finalidad de prevenir demandas mediante conceptos y controles legales, así como conceptuar y recomendar conciliaciones para evitar litigios prolongados o costosos.

Es por ello que contar con un profesional en derecho con experiencia para la contestación de demandas, sustanciar los procesos, definir estrategias de defensa y realizar un seguimiento riguroso de cada caso es una necesidad prioritaria. lo que permitirá que el municipio cuente con una representación eficaz en cada una de las instancias procesales, asegurando que las actuaciones se realicen conforme a la normativa vigente y defendiendo con solidez los intereses de la entidad territorial.

Adicionalmente, el desarrollo de mesas de trabajo, reuniones y comités en los que el Departamento Administrativo Jurídico deba intervenir requiere la asistencia y acompañamiento de profesionales capacitados que pueda orientar y asesorar en la toma de decisiones estratégicas para la administración municipal. La participación en estos espacios resulta fundamental para garantizar que las políticas y acciones adoptadas se alineen con el marco jurídico aplicable y se prevengan riesgos legales que puedan comprometer la gestión pública. En este sentido, se busca fortalecer la capacidad de respuesta institucional y contribuirá a la construcción de una administración transparente y eficiente.

Por otro lado, la actualización y alimentación de la matriz de seguimiento de acciones constitucionales es una herramienta clave para el control y monitoreo de los procesos en los que el municipio es parte. La sistematización de la información procesal permite una toma de decisiones informada y ágil, lo que reduce la posibilidad de incurrir en omisiones o descuidos que puedan derivar en sanciones o fallos en contra de la administración. La contratación de un abogado con experiencia en la gestión de este tipo de registros garantizará que la información se mantenga actualizada y disponible para su consulta por parte de los funcionarios responsables.

Con fundamento en lo anterior, la presente contratación se justifica en la necesidad de fortalecer la capacidad técnica y operativa del Departamento Administrativo Jurídico de la Alcaldía de Armenia, con el fin de garantizar una adecuada y oportuna representación judicial y defensa de los intereses del municipio en los diferentes procesos judiciales y administrativos en los que actúa como parte. El incremento sostenido de acciones judiciales y reclamaciones ciudadanas, así como la diversidad y complejidad de los asuntos que se tramitan entre ellos acciones populares, procesos de nulidad y restablecimiento del derecho, laborales, civiles, contractuales, ejecutivos y de reparación directa demandan un acompañamiento jurídico especializado que permita estructurar estrategias de defensa sólidas, contestar oportunamente las demandas, sustanciar los procesos y realizar un seguimiento riguroso a cada actuación procesal. De igual manera, resulta indispensable contar con apoyo

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: R-DJ-PJU-011
	CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 18/10/2016
	USO GENERAL	Versión: 007
	Departamento Administrativo Jurídico Proceso Jurídico	Página 3 de 6

profesional que contribuya a la prevención del daño antijurídico mediante la emisión de conceptos jurídicos, el análisis de la viabilidad de conciliaciones y la actualización permanente de las matrices de seguimiento de acciones constitucionales, minimizando así los riesgos de decisiones adversas que puedan afectar el patrimonio y la estabilidad jurídica de la Administración Municipal. En este contexto, la vinculación de un profesional en derecho con la experiencia y competencias requeridas se constituye en un mecanismo idóneo para fortalecer la gestión jurídica, asegurar el cumplimiento del marco normativo vigente y contribuir al logro de los objetivos establecidos en el proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Jurídica y Defensa del Municipio de Armenia, en armonía con los postulados del Plan de Desarrollo Municipal "Armenia con Más Oportunidades 2024-2027".

Así mismo, para dar cumplimiento a las actividades requeridas por el Departamento Administrativo Jurídico, se puede evidenciar que dentro de su estructural de personal no cuenta con talento humano suficiente. Toda vez que el número de personal asignado a la dirección jurídica es insuficiente y el cual es el siguiente: un (01) Director, Dos (02) profesionales especializados, una (1) profesional universitaria, un (1) Técnico, uno (1) Auxiliar Administrativo y una (1) secretaria, encargados de acompañar el Proceso de representación jurídica del municipio de Armenia. Personal que es insuficiente para el cumplimiento de los diversos procesos y procedimientos asignados. En ese sentido, se proyecta la presente necesidad, bajo la modalidad de contratación directa, acudiendo a la causal de prestación de servicios profesionales que demanda la necesidad a satisfacer, por la ausencia y falta de personal de planta para poder cumplir con lo formulado en el plan de desarrollo municipal.

Como se puede observar, el personal de planta con el que cuenta el Departamento Administrativo Jurídico es insuficiente para dar cumplimiento a todas las actividades y los procesos que tiene a cargo, adicional a esto, la entidad para el desarrollo de estas actividades ha contratado en vigencias anteriores apoyo para el desarrollo de las diferentes actividades jurídicas requeridas, por lo que debido al cumulo de trámites requeridos por la Dirección, se hace necesario contar con personal calificado, idóneo y con experiencia en materia de defensa judicial, entre otros temas, en aras de dar cabal cumplimiento a los objetivos planteados en el plan de desarrollo municipal.

Por último, y una vez precisada y sustentada la necesidad de la presente contratación, se deja constancia expresa de la consulta del sector al que pertenece el contrato en mención, según se exige por disposiciones legales.

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y DEMÁS ACTUACIONES REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027.

2.2. Plazo de ejecución: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA CONFIGURACIÓN DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

2.3. Tipo de contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

2.4. Lugar de ejecución: Armenia, Quindío.

2.5. Valor Estimado del Contrato: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000).

2.6. Forma de pago: El municipio cancelará mediante cuatro (4) pagos parciales cada 30 días calendario por valor cada uno de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000)**, previa verificación del cumplimiento de obligaciones por parte del contratista, verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y el visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.



NOTA: El último pago queda supeditado a la entrega de la totalidad de los archivos y documentos correspondientes a la ejecución contractual cuando haya lugar.

2.7. Obligaciones del contratista:

2.7.1. Obligaciones Generales.

- Presentar al Supervisor informes mensuales del cumplimiento de las actividades objeto del contrato.
- Conocer e implementar los procesos que le sean aplicables del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. V2
- Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato.
- Administrar, conservar y entregar al término del contrato todos los archivos documentales producidos en desarrollo del objeto contractual y el Formato Único de Inventario Documental, en aplicación de la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo), y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso) de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento del objeto contractual.
- Cumplir con las obligaciones del Sistema General de Riesgos Laborales establecidas en el Artículo 16 del Decreto 0723 de 2013.

2.7.2. Obligaciones Específicas:

ACTIVIDAD No. 1. Apoyar en la contestación, sustanciación y definición de la estrategia jurídica para ejercer defensa técnica y representación en las acciones constitucionales en las cuales deberá asistir e intervenir en todas las actuaciones procesales que corresponda realizar en el proceso conforme lo establece la normativa, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

ACTIVIDAD No. 2. Adelantar la defensa técnica del Municipio, desarrollando el trámite judicial desde la conciliación extrajudicial sustentando el respectivo concepto jurídico ante los miembros del Comité de Conciliación, asistencia a la respectiva audiencia hasta la contestación de demanda, alegatos de conclusión y recursos cuando a ello hubiere lugar, que le fuere asignado por reparto.

ACTIVIDAD No. 3. Brindar acompañamiento jurídico en reuniones, comités, capacitación u otras, que sean asignadas, delegadas o solicitadas por el Director del Departamento Administrativo Jurídico.

ACTIVIDAD No.4. Presentar al Supervisor designado, cuadro contentivo de la información completa de los procesos judiciales asignados, previa presentación de certificado de pago de honorarios.

ACTIVIDAD No. 5. Las demás necesarias que tengan relación con el objeto contractual y su finalidad.

2.8. Obligaciones del contratante:

2.8.1. Efectuar cumplidamente el pago pactado en el contrato, previo cumplimiento del mismo y la presentación del informe y aprobación del mismo.

2.8.2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato, en el que además se verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

2.8.3. Solicitar la expedición del registro presupuestal.

2.9. De la Supervisión del Contrato.



La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el Director del Departamento Administrativo Jurídico, el Dr. José Arley Herrera Gaviria, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos de prestación de servicios en los siguientes términos:

“3o. Contrato de prestación de servicios

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos de prestación de servicios en los siguientes términos:

“3o. Contrato de prestación de servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Adicional a lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, en los siguientes términos.

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

En este caso y por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme al literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a utilizar es la contratación directa, para lo cual la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.



pago pactada, SI ___ NO X se vislumbra riesgo alguno que deba ser tipificado, estimado o asignado. (En caso afirmativo deberá tipificarse, estimarse y asignarse)

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y como quiera que se trata de un contrato de prestación de servicios cuyo valor SI ___ NO X supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado al hecho que su valor se cancelará mediante mensualidades vencidas previa certificación satisfactoria del servicio prestado por parte del funcionario encargado de la Vigilancia y Control, SI ___ NO X se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En virtud de lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, una vez verificado por esta entidad se deja constancia que el presente proceso de contratación SI ___ NO X se encuentra cobijado por un (os) acuerdo (s) comercial (es).



JOSE ARLEY HERRERA GAVIRIA
Director Departamento Administrativo Jurídico

Proyectó y Elaboró: María José Domínguez B – Abogada Contratista DAJ
Revisó: José Arley Herrera Gaviria- Director DAJ

